REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Haedo, 3 de agosto de 1990.

VISTO la impugnación efectuada por el ingeniero Luis - Roque ARGUELLO contra la Resolución N° 274/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, referente al Concurso de la asignatura "Probabilidades y Estadística", y

CONSIDERANDO:

Que del exhaustivo análisis realizado a los antecedentes de dicho concurso se constatan graves vicios administrativos que lo invalidan en su totalidad.

Que entre las irregularidades detectadas se encuentra la aplicación de la Ordenanza N° 452/84 para determinar la categoría académica en la asignatura "Probabilidades y Estadística".

Que a la fecha de realización de dicho concurso se encontraba vigente la Ordenanza N° 554/86 del Consejo Superior Universitario que derogó la reglamentación para Concursos de Profesores contenida en la Ordenanza N° 452/84, como así también la - Resolución N° 1/85 que pautaba los puntajes a considerar para la evaluación de concursos.

Que, asimismo, no se dio cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 29, inciso d), de la Ordenanza N° 554 que establece que todo dictamen del Jurado deberá ser expreso y fundado determinando las causas por las que se otorga la categoría docente

REGISTRADO

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SECRETARIA GENERAL SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///

a los postulantes.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconsejó hacer suyo el dictamen de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos - del Rectorado y propone al Consejo Superior Universitario declarar la nulidad absoluta de todo lo actuado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la nulidad del Concurso de la asignatura - "Probabilidades y Estadística" que fuera llamado por la Resolución N° 479/85 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo.

ARTICULO 2°.- Remitir en devolución los presentes actuados para - que la Facultad Regional Haedo proceda a realizar un nuevo llamado a Concurso.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 448/90

mmb

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO